



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 26 de enero de 2023*

**RES. SAGyP N° 38/23**

**VISTO:**

El TEA A-01-00022046-5/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 259/2020, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de las unidades funcionales Nros. 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/526/530/532, comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con el Sr. Juan Francisco Lagrutta, (DNI. 29.524.979), en su carácter de apoderado de Carlos María Lagrutta (DNI N° 11.299.779), Luis Antonio Lagrutta (DNI N° 10.561.561) y Ana María Lagrutta (DNI N° 12.945.182) a mérito del Poder de fecha 18 de diciembre de 2020 pasado por Escritura N° 51, Folio 144/145, ante Escribana María Inés Berzero, Registro Notarial 615 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y del Poder de fecha 23 de diciembre de 2020 pasado por Escritura N° 117, Folio 317, ante Escribano Agustín Hyland, Registro Notarial 49 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, por Resolución SAGyP N° 193/22, se aprobó la adenda al Contrato de Locación mentado, estableciéndose el canon locativo mensual del referido inmueble para el período

comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) por todo concepto, siendo dicha adenda suscripta por las partes con fecha 1° de junio de 2022 (v. Adjunto 68651/22).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, el cual se acordó en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil (\$254.000.-) por todo concepto, pagaderos los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (v. Adjunto 162525/22).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. PRV 3952/22 y Nota SAGyP 185/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 153647/22, 153648/22 y 153649/22.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 12517/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11724/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. Juan Francisco Lagrutta, (DNI. 29.524.979), en su carácter de apoderado de Carlos María Lagrutta (DNI N° 11.299.779), Luis Antonio Lagrutta (DNI N° 10.561.561) y Ana María Lagrutta (DNI

N° 12.945.182), a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el tercer año de las Unidades Funcionales Nros. 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/526/530/532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período entre el 1° de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023 ambos días inclusive, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil (\$ 254.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 3043/23.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a los locadores del mentado inmueble, y citarlos para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la adenda al contrato de locación de las Unidades Funcionales Nros. 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/526/530/532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con el Sr. Juan Francisco Lagrutta, (DNI. 29.524.979), en su carácter de apoderado de Carlos María Lagrutta (DNI N° 11.299.779), Luis Antonio Lagrutta (DNI N° 10.561.561) y Ana María Lagrutta (DNI N° 12.945.182), que como Adjunto 3043/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil (\$254.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, ambos días inclusive.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de tres millones cuarenta y ocho mil (\$3.048.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a las partidas presupuestarias 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a los locadores del mentado inmueble, y citarlos para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 38/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023 – 40° Años de Democracia

## **ADENDA** **CONTRACTUAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 516/530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, el Sr. Juan Francisco Lagrutta, (DNI. 29.524.979), en nombre y representación de Carlos María Lagrutta (DNI N° 11.299.779), Luis Antonio Lagrutta (DNI N° 10.561.561) y Ana María Lagrutta (DNI N° 12.945.182) a mérito del Poder de fecha 18 de diciembre de 2020 pasado por Escritura N° 51, Folio 144/145, ante Escribana María Ines Berzero, Registro Notarial 615 de la Ciudad de Rafaela , Provincia de Santa Fe, y del Poder de fecha 23 de diciembre de 2020 pasado por Escritura N° 117, Folio 317, ante Escribano Agustín Hyland, Registro Notarial 49 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCADORA**”, con domicilio en la calle Paraná 899, Rafaela, Provincia de Santa Fe, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación de las unidades funcionales 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/525/530/532 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente adjudicado mediante la Resolución SAGyP N° 259/2020; y conformado ambas “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre 1° de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, ambos días inclusive, en atención a lo pactado en la Cláusula Cuarta del referido contrato de locación.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Fijar el canon locativo mensual correspondiente al tercer año del contrato, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, ambos días inclusive, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil (\$254.000.-), por todo concepto, pagaderos dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

**SEGUNDO: LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, dejando en claro que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

**En prueba de conformidad, LAS PARTES** suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....de 2023.